



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Radicación n.º 05001-31-03-001-2015-00953-01

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se observa que el 20 de febrero de 2020, el apoderado judicial de la recurrente sustentó oportunamente la demanda de casación interpuesta frente a la sentencia proferida el 7 de octubre de 2019, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, al interior del proceso verbal, adelantado por HUMAN TEAM S.A.S., contra ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.

Tras advertirse que dicho escrito cumple con los requisitos contemplados en el artículo 344 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de casación presentada por la demandante HUMAN TEAM S.A.S.

SEGUNDO: CORRER traslado de la misma a ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, por el término de quince (15) días, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 348 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Martha Patricia Guzmán Álvarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F05E0A44B00C66D8F3ACA6AAFE04224344F1474A1867DFCBBDB24C38B899B00

Documento generado en 2022-03-29